

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín de Alba Carmona, y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el R. D. número 3050/79, sobre creación de cátedras; pleito al que han correspondido el número general 510.482 y el 73 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 28 de mayo de 1980.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—10.074-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Josefina Soriano Marin e hijos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de marzo de 1979, aprobatorio de modificación del plan general de ordenación urbana de Sevilla, sector Santa Justa; recurso al que ha correspondido el número 12.598 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.772-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Luis Domínguez Hernández, representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Cultura del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de Radiotelevisión Española de 27 de noviembre de 1979, sobre adjudicación hecha al recurrente, para la adquisición

de repuestos para óptica de cámaras de los Estudios de Grabación de TVE; recurso al que ha correspondido el número 21.571 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández, representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Cultura del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de Radiotelevisión Española de 27 de noviembre de 1979 sobre adjudicación hecha al recurrente para la adquisición de repuestos para los magnetófonos «Negra III» de TVE; recurso al que ha correspondido el número 21.573 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Ganadería Herederos de don Baltasar Ibán» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 5 de julio de 1980, sobre inadmisión recurso alzada interpuesto por don Antonio Vaamonte Silva contra Resolución de la Dirección General de Seguridad del Estado que impuso a la «Ganadería Herederos de don Baltasar Ibán Valdés» sanción de multa de 100.000 pesetas por infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos; recurso al que ha correspondido el número 12.608 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gómez Bacete, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 11 de junio de 1980, sobre estimación en parte del recurso de reposición deducido frente a la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del justiprecio de la finca 222 e industria de gasolinera en ella instalada del área de actuación La Cartuja (Sevilla); recurso al que ha correspondido el número 12.606 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.767-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ramón Martínez Carranza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 20 de junio de 1980, desestimando recurso de reposición contra la del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1980, sobre denegación de reconocimiento de la condición de refugiado en España; recurso al que ha correspondido el número 12.604 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Editorial Católica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes ministeriales de 18 de octubre de 1979 y 11 de junio de 1980, dictadas en expediente de modificación del plan general de ordenación urbana de Granada; recurso al que ha correspondido el número 12.603 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.769-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Novas Caamaño, funcionario público y Presidente regional del Sindicato Profesional del Cuerpo Superior de Policía, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, notificada el 15 de septiembre de 1980, sobre prohibición de celebración de Asamblea local de afiliados, dependencia de la Comisaría de Policía del aeropuerto Madrid-Barajas; recurso al que ha correspondido el número 12.614 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—13.773-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Sánchez Navarro y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1979, desestimatoria de alzada interpuesta por los mismos interesados contra el proyecto de calificación de tierras del campo de Cartagena, aprobado por resolución de la Presidencia del IHYDA de 30 de septiembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.023 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Puras Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.043 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ayala Heras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.042 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Maximino Uzquiza Uzquiza y doña Ignacia Ayala San Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.040 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.784-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Gordo Martínez y doña Dionisia Hernández Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.041 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Paulina Uzquiza Oca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Minis-

terio de Agricultura de fecha 12 de mayo de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.039 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.786-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Ortega San Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.038 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.787-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Cámara Cámara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.037 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Aguirre Cea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de

Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.036 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Mutua de Empresas Mineras e Industriales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones de 18 de agosto de 1978, sobre sanción de multa por infracción de Leyes Sociales y de Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 42.025 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Oca Barrio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.045 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.778-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alonso Cámara y doña Angela Varga Corral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Villambistia (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 42.044 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa «S. A. para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin» (SAFEN MICHELIN), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 23 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de ese Ministerio de fecha 23 de mayo de 1980, sobre sanción de multa de pesetas 2.000.000, dictada en expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 42.111 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.780-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Antonia Ortín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1980, que estimó recurso de reposición interpuesto por la Entidad «Airgán, S. A.», contra el acuerdo del propio Registro que concedió a la recurrente el modelo de utilidad número 226.587; pleito al que ha correspondido el número 589 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.600-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Luis y don Manuel Chaparro Mansilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de abril de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de 5 de junio de 1979, que denegó la marca número 808.137, denominada «Linaje»;

pleito al que ha correspondido el número 633 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.601-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro que concedió el registro de la marca española número 863.340, denominada «Desvell»; pleito al que ha correspondido el número 631 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.602-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Asociación Política Partido Nacionalista Vasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1979, que denegó la marca 873.612, denominada «Euzkadi», clase 14; pleito al que ha correspondido el número 739 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.697-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Bartolomé Mari Mari se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, que denegó el registro de la marca número 858.170, denominada «Maripol»; pleito al que ha correspondido el número 823 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.693-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Corchero Monterroso y varios más, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de octubre de 1978, por la que se estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 9 de junio anterior, sobre decisión arbitral para el sector de Auto-Taxi y Gran Turismo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personan hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.854-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1979, por el que se concede el modelo de utilidad 237.466, por «una caja o bandeja para contener productos perecederos», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 674 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Monolycke Aktiebolag» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de junio de 1979, que concedió la marca número 872.134, denominada «Mimo», pleito al que ha correspondido el número 688 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ball Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 21 de mayo de 1979, que concedió la marca número 856.184, denominada «Balvi» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 686 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Henry-Colomer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se denegó la marca número 869.948, denominada «Pinkbel», y contra el de 25 de abril de 1980, denegatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 658 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de junio de 1979, por el que se deniega la marca internacional número 438.250 denominada «A-Gram», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 682 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Cooperativa Lechera del Cadi», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por el que se denegó la marca número 877.948, denominada «Cadi», y contra el de 23 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 690 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Gruppo Lepetit, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de junio de 1979, por el que se denegó la marca número 875.530, denominada «Perval»; pleito al que ha correspondido el número 678 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.694-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Aldea Meléndez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 787 de 1980, contra la circular 6/79, del Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de 19 de mayo de 1979, sobre competencias y obligaciones de los Técnicos Forestales en los incendios; así como también contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto en 30 de junio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.722-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Rodríguez Iturralde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 617 de 1980, contra resolución del Ministerio de Justicia de 3 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11 de septiembre de 1979, que denegó la petición formulada por el recurrente en orden a solicitar la prórroga de servicio en el Cuerpo de Fiscales de Distrito hasta la edad de setenta y dos años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.706-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Avivar Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.073 de 1980, contra resolución del Ministerio de Justicia de 23 de junio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 24 de diciembre de 1979, que denegó la petición del recurrente sobre reconocimiento de los servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia, antes de la creación del Cuerpo y los beneficios que puedan derivarse.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.723-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Martín Vals se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 509 de 1980, habiéndose ampliado contra la Orden de 16 de mayo de 1980, dictada por el ilustrísimo señor Director general de Ordenación Académica y Profesorado, sobre adjudicación de destino definitivo a los Profesores adjuntos de Universidad que se citan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.705-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Herrero San Miguel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.087 de 1980, contra la denegación tácita por silencio administrativo, de la solicitud elevada a la Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, en 12 de septiembre de 1979 (denunciándose la mora en 2 de mayo de 1980), sobre abono de un complemento de destino por particular preparación técnica y por especialización, un complemento por razón del cargo y por razón de la función encomendada como Secretario de la Unión de Empresarios del Sindicato Provincial de Industriales Químicas, y por la inter-

vención en el Convenio de la Industria Química Farmacéutica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.714-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián Moreno Sandoval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 39 de 1980, habiéndose ampliado a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto mediante escrito de 26 de junio de 1980, ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo; contra: a) La resolución de ignorada fecha, no notificada ni publicada en ningún sitio, por la que se resolviera el concurso de Jefe de la Oficina Nacional Española de Turismo en La Haya sin adjudicarlo al recurrente; b) La resolución de ignorada fecha, no notificada ni publicada en ningún sitio, por la que se resolviera el concurso de Jefe de la Oficina Nacional Española de Turismo en Méjico sin adjudicarlo al recurrente; c) La resolución de ignorada fecha, no notificada ni publicada en ningún sitio, por la que se resolviera el concurso de Jefe de la Oficina Nacional Española de Turismo en Houston sin adjudicarlo al recurrente, y d) La resolución de ignorada fecha, no notificada ni publicada en ningún sitio, por la que se resolviera el concurso de Jefe de Oficina Nacional Española de Turismo en Sao Paulo sin adjudicarlo al recurrente, y asimismo contra estas mismas resoluciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.708-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Consuelo Puertas Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.151 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quien fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 38.182 pesetas de haber; así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto en 26 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.703-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «González-Barba, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.111 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, sobre denegación de la marca número 879.056, consistente en la denominación «Mari Vivar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—13.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Victoria Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.026 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación, dejando extinguido su contrato administrativo como Profesora Ayudante de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.713-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jaime Vergé Albertos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.147 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, que acordó la inscripción de la marca número 868.290/9, «Yaker Hill» (diseño), a favor de «Confeciones Kermar, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.704-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Heredia Heredia y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1980, contra acuerdo de la Comisión Superior de Personal de la Dirección General de la Función Pública, sobre clasificación de los recurrentes en la Escala Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.712-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefa Benito Domenech se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 37.063 pesetas de haber, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto en 28 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.716-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Amparo Cobos Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.155 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia que ordenó retener a la recurrente, en con-

cepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 38.969 pesetas de haber, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto en 28 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.717-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Tomás Barrero López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.125 de 1980, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 11 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4 de junio de 1979, por la que se anuncia provisión de vacantes en el Cuerpo Especial de Gestión, especialidad Inspección Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.715-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Galán Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.157 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 35.887 pesetas, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto en 28 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.718-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Gil Ginesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.159 de 1980, contra el acto (cuya fecha se ignora, así como por quién fue dictado) del Ministerio de Justicia, que ordenó retener a la recurrente, en concepto de sanción y sin expediente alguno, la cantidad de 34.799 pesetas, así como también contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho acto en 28 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.719-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 845 de 1980, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Dirección General de

Correos y Telecomunicación de 1 de agosto de 1980, por la que, sin tener en cuenta su anterior resolución de 14 de abril de 1980, recaída en el recurso de reposición en su día interpuesto de 5 de enero de 1980, ahora lo declara inadmisibles.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.707-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Juan Masoarel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.164 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 859.444, «Dulceval».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.709-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.162 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 868.805.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.710-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Comercial Netol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.160 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 875.036.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.711-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por José Iglesias Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 811 de 1980, habiéndose ampliado contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 1 de agosto de 1980, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada formulado el 21 de febrero de 1980, ante el citado órgano, contra la circular o resolución de la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación de 15 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.721-E.

El presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Plastibar, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.051 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978, por la que se concedió la marca número 778.413, «Plastival», a favor de «Plastival Decoración, S. A.», y de 26 de marzo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.720-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino García Benavente contra decreto del Gobierno Civil de Madrid de 26 de diciembre de 1979, imponiendo sanción de 5.000 pesetas, expediente M-1.651/79; pleito al que ha correspondido el número 55 de 1980. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.953-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 2435/79, por otras reclamaciones, a instancia de don Tomás Mariscal Maldonado contra Ibérica Monstain Stone, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 16 de octubre, a las once horas y veinte minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado «Ibérica Monstain Stone», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 20 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado. 13.577-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Lamberto Cuenca, S. L.», seguida ante este Juzgado bajo el número 104 de 1979, por la representación de dicha Entidad se ha hecho y consta en autos la siguiente proposición de convenio:

Primero.—Se pagará la totalidad de la cuantía definitiva de los créditos que en su día se señale en un plazo de tres años, a partir de la fecha de esta solicitud.

Segundo.—Los créditos referidos en la cuantía que oficialmente se reconocen por el Juzgado no devengarán interés alguno.

Tercero.—Los acreedores podrán designar una Comisión Interventora del negocio, con las facultades de gestión que estimen oportuno concederles y que desde este momento les reconoce «Lamcu, Sociedad Limitada», con la máxima amplitud que recaben, para que puedan intervenir el negocio, dirigirlo, modificarlo y adoptar en definitiva las disposiciones de mejor explotación que crean necesarias».

Que en dicho procedimiento se ha formulado adhesión al expresado convenio por número suficiente de acreedores cuyo importe de sus créditos supera los tres quintos del total del pasivo de la Entidad deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, introduciéndose por los mismos la única modificación de conceder un plazo de tres años para el pago, a partir de la fecha de firmeza del convenio.

Lo que se hace público a fin de que los restantes acreedores puedan oponerse a la aprobación del repetido convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Almansa a 17 de septiembre de 1980.—El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario.—5.975-3.

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 947 de 1930, promovidos por don Luis Florensa Boncompte, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Serafina Mayoral Pifarré y doña Ramona Pifarré Boira en reclamación de 1.760.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 2.450.000 pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por las demandadas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 2.450.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de noviembre, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Casa de dos solares, situada en la ciudad de Tarrasa, calle Padre Llauradó, número 15-17, compuesta de subterráneo, planta baja, dos pisos y un pisito sobre el terrado, ocupando una superficie de ciento noventa y nueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, Norte; dicha calle; derecha, saliendo. Este, casa de Miguel Castellet; izquierda, finca de Lázaro Reig y espalda, edificio de Luis Sola.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 781, libro 256, folio 144, finca número 4.972, cuadruplicado, inscripción 17.

Barcelona 16 de septiembre de 1980. El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—Ante mí, Luis Valentín Fernández de Velasco.—12.042-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 212 de 1980-R, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Mario Casado Pena en reclamación de 2.411.958,39 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5) el día 4 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Unidad Tercera. — Planta entresuelo, puerta primera, que forma parte de la finca sita en esta ciudad en calle Córcega, número 670. Tiene una superficie de setenta metros cuadrados, incluidos los elementos comunes. Se compone de comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y paso. Linda: Por su frente,

entrando a la mayor finca, con la proyección vertical de la calle Córcega; derecha, con finca colindante, Córcega, 608; izquierda, con departamento entresuelo, puerta segunda, rellano y caja de la escalera por donde tiene su entrada al piso que se describe, y patio de luces; fondo, con finca colindante, Xifré, 119; arriba, con planta primera, y abajo, con planta baja. Se le asignó un coeficiente del 4,01 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, en el tomo 1.565 del archivo, libro 1.329 de la Sección Primera, folio 136, finca 87.264, inscripción 1.ª

Valorada la descrita finca en 3.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—5.926-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 467 de 1980-A, promovido por la Entidad «Fidos, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Andrés Morillas Rodríguez, cuyas descripciones son las siguientes:

#### Primer lote

Número 2. Piso 2.º, en la 2.ª planta alta, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle de Cardedeu, sin número hasta ahora, hoy 23. Se compone de recibidor, pasos, comedor-estar, cocina, oficio, dos cuartos de baño, cuatro habitaciones y terraza. Tiene una superficie construida de 164 metros 62 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 130 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente (con relación a la fachada de la finca), con la calle de su situación por medio del jardín que circunda la finca; por la izquierda, entrando, con la proyección del mismo jardín que circunda la finca y, mediante éste, con el solar número 607 de la urbanización «Comercial Agrícola»; por la derecha, con la proyección con la rampa de acceso al garaje común; por el fondo, con la proyección del jardín mencionado y, mediante éste, con el solar número 671 de la aludida urbanización; por arriba, con los pisos ático, y por debajo, con el piso primero.

El piso descrito tiene como anejo una habitación en la planta semisótano y la utilización en cuanto a una mitad del garaje existente en la propia planta semisótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 890, libro 281 de Horta, folio número 210, finca número 11.814, inscripción cuarta.

#### Segundo lote

Número 4. Piso ático, puerta 2.ª, en la 3.ª planta alta, de la casa sita en esta ciudad, calle de Cardedeu, sin número hasta ahora, hoy 23. Se compone de aseo, una habitación y estudio, de superficie 38 metros 705 decímetros cuadrados; una terraza descubierta, que ocupa la totalidad de la cubierta del piso, de 38 metros 70 decímetros cuadrados, y la terraza descubierta situada a continuación del piso por su parte posterior, que tiene una superficie de 32 metros 501 milímetros cuadrados, más la parte de voladizo de dicha terraza, de 718 metros cuadrados. Linda: Por el frente (considerando como tal la fachada del inmue-

ble), con la proyección del jardín que circunda la finca y en parte con el rellano de la escalera de acceso a los áticos; por la izquierda, entrando, con el piso ático, puerta 1.ª; por la derecha, con la proyección de la rampa de acceso al garaje en la planta semisótano; por el fondo, con la proyección vertical del piso 2.ª; por arriba, con el tejado, y por debajo, con el piso segundo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 890, libro 261 de Horta, folio 132, finca 11.818, inscripción cuarta.

Valoradas las referidas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en las sumas de 10.030.000 y 2.500.000 pesetas, respectivamente, habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 18 de noviembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que, para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.958-3

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en autos de juicio menor cuantía número 922/74-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Idefonso Lago Gestal, en nombre y representación de «Industrias Cervelló, S. A.», contra doña Silvia Gómez Pino, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, el día 9 de diciembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 7.562.962,50 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de su tasación; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y

tasas correspondientes. Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca es la siguiente:

«Casa número ciento veintinueve de la calle Teniente Miranda, de esta ciudad; consta de planta baja y cuatro plantas altas; la baja se destina a local comercial y garaje de turismo, y cada una de las plantas altas tiene dos viviendas, cada una de ellas con vestíbulo, comedor, unido por puerta corredera al cuarto de estar, con terraza a la calle, tres dormitorios, espacio para costura o juego de niños, dormitorio de servicio, cocina, oficina con despensa y aseo de servicio. Todos los dormitorios tienen armarios empotrados, incluso el de servicio, y las cocinas disponen de una balconada al patio interior para el tendido de ropa. Mide toda la casa quince metros de frente con treinta y seis metros sesenta centímetros de fondo, o sea, cuatrocientos treinta y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su frente al Poniente; por su derecha al Norte, linda con herederos de la baronesa del Sacrolirio; por su izquierda, al Sur con casa de don José Fonte, y por su centro, al Levante, con casas de María y Francisco y viuda de Ribas.»

Inscrita a favor de doña Silvia de las Mercedes Gómez del Peño y su esposo, don Antonio Ros Marín, para sociedad conyugal, al folio 146 vuelto del libro 118 de Algecira, tomo 295 del archivo general, finca número 352 sextuplicado, inscripción veintiséis.

Barcelona, 22 de septiembre de 1980. El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.910-16.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

En el expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Vedette Española, Sociedad Anónima», se ha dictado lo siguiente: «Providencia.—Juez señor Díaz Valcárcel, Barcelona a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta, el anterior escrito de los señores Interventores únase al expediente de suspensión de pagos de «Vedette Española, S. A.»; se proclama el resultado favorable al convenio presentado por el acreedor «Plásticos Torra» y aceptado por la suspenso, en la votación llevada a efecto por el procedimiento escrito, y hágase público mediante edictos que se expidan, uno de cuyos ejemplares se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Correo Catalán», y una vez transcurra el término a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Suspensiones de Pagos, dese cuenta. Lo mando y firma su señoría, doy fe, firmados y rubricados.»

Y al objeto de dar publicidad, a todos los efectos, a la resolución transcrita, se expide el presente en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—5.974-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 984 de 1978, promovido por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, a nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José To-

rrents Suñe, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

#### Lote primero

«Mitad indivisa de una casa compuesta de planta baja y un piso de altura, de superficie de cada planta cien metros cuadrados aproximadamente. Edificada sobre una porción de terreno o solar sita en término de Pineda, con frente a la calle R.era, sin número, antes, carretera real de Madrid a Francia, que mide once metros setenta centímetros de ancho o frente por catorce metros de largo o fondo, que forman una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, la citada calle de la Riera; por la derecha, entrando, Oriente, con calle nueva en proyecto; por la izquierda, Poniente, con solar de los esposos don José Campmajor Martí y doña Josefina Solé Bosch, y por la espalda, Norte, con resto de finca de la que se segregó. Título: Pertenece dicha mitad indivisa al hipotecante por compra a los señores don Antonio Irazzo Soriano y doña Dolores García Roca, mediante escritura autorizada por el Notario que era de esta residencia don Enrique Comajuncosa en veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al folio 10 del tomo 299 del archivo, libro 24 de Pineda, finca 2.059, inscripción tercera.

Valorada dicha mitad indivisa en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

#### Lote segundo

«Número cuarenta y siete. Planta primera puerta primera, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, edificio «Meridiano», calle Felipe II, números 69 al 75, esquina a la avenida Meridiana, 270 y 272, de superficie ciento diecinueve metros noventa y cinco decímetros. Consta de recibidor de entrada, comedor-sala estar, con salida a su terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, salida de distribución y galería interior con lavadero. Linda: por su frente, entrando, Sureste, con rellano de la escalera, patinejo de montacarga, patio interior posterior en dos tramos y finalmente con patio colindante mancomunado en dos tramos; a la derecha, entrando, Noreste, con vivienda puerta segunda de la propia planta, pero de la escalera A, con patinejo del montacargas, caja de la escalera y finalmente con patio interior posterior; a la izquierda, entrando, Suroeste, con patio colindante mancomunado en dos tramos; linda con dicho patio, por su Noroeste, y con vivienda cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A, lindante con finca vecina número 268 de la avenida de la Meridiana, propia de don J. Bilbany y doña E. Julián; por sus lindes Oeste y Sur, esta último en dos tramos, al fondo, entrando, también Oeste, a través de su terraza con la avenida Meridiana; por el Norte, y en toda su extensión, con vivienda cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A. Tiene asignado un coeficiente de un entero treinta centésimas de otro por ciento (1,30 por 100).»

Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, al folio 247 vuelto del tomo 753 del archivo, libro 753 de Provenzals, finca 29.250, inscripción tercera.

Valorado dicho piso en dos millones cincuenta mil pesetas.

#### Lote tercero

Casa sita en Esplugas de Llobregat, calle de Hortensia, señalada con el número 20, antes, 51, barrio de Can Vidalet, compuesta de planta baja y un piso en

la parte posterior, que ocupa setenta y siete metros cuadrados, con una porción de terreno que mide 6 metros de frente por 25,50 metros de fondo, formando una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, con dicha calle Hortensia, y por los demás puntos cardinales, con fincas de don Jaime Rabarté Mingot.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al folio 208 del tomo 740 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Esplugas, finca 2.931, inscripción quinta.

Valorada dicha finca en dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

#### Lote cuarto

«Casa sita en el término de Esplugas de Llobregat, con frente a la calle Hortensia, número 18, antes, número 53; el terreno mide una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 4.050 palmos, también cuadrados, ocupados en su totalidad por la casa con la sola excepción de dos pequeños patios, uno en la parte de la derecha, entrando, y otro al fondo; la casa se compone de planta baja y dos pisos, con cubierta de terrado, y todo en junto linda: al frente, Norte, con la referida calle; a la derecha, entrando, Oeste, con la mayor finca de la que procede, de don José Montalbán, y a la izquierda, Este, y el fondo, Sur, con la finca de don Jaime Rabarté Mingot.»

Inscrita la reseñada finca en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al folio 139 del tomo 732 del archivo, libro 50 de Esplugas, finca 2866, inscripción cuarta.

Valorada en dos millones novecientas cincuenta mil pesetas.

#### Lote quinto

Mitad indivisa de una casa antigua sita en término de San Andrés de Llavaneras, señalada con el número veinticuatro de la calle de la Iglesia, con varias dependencias unidas a la misma, un patio con dos balsas y agua viva procedente de varios manantiales, de superficie seiscientos dieciocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil trescientos setenta y cuatro palmos ochenta y siete decímetros de palmo cuadrados. Linda: por el Norte, con finca de que se segregó, que quedó de propiedad de don Manuel Pujol y don Angel Vázquez, mediante camino de la urbanización; por el Sur, parte con don Jaime Alsina y en parte con finca de que se segregó, de los señores Pujol y Vázquez, y por el Oeste, con finca de estos últimos señores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 225 del tomo 1.072, libro 46 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1.504.

Valorada dicha mitad indivisa en novecientas veinticinco mil pesetas.

#### Lote sexto

Mitad indivisa de un solar en San Andrés de Llavaneras, señalado con el número once en el plano de la urbanización, de los señores Vázquez y Pujol; que tiene una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil ochocientos veintitrés palmos veintitrés centímetros de otro cuadrado, linda: por Este, Oeste y Norte, con finca de la que se segregó, que quedó propiedad de los señores Manuel Pujol y Angel Vázquez, intermediando en el linde Norte, camino de la urbanización, y por el Sur, con otra finca de los señores Vázquez y Pujol, también mediante camino de la urbanización.»

Inscrita en el tomo 1.072, libro 46 de San Andrés de Llavaneras, folio 229, finca número 1.505.

Valorada dicha mitad indivisa del expresado solar en ochocientas mil pesetas.

#### Lote séptimo

«Mitad indivisa de una finca urbanizable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, procedente del manso Canal, que tiene una superficie de dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados, iguales a sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un palmos veintitrés decímetros de otro cuadrado; linda: por el Norte, con honores de Bacardi, con don Carlos del Castillo y con camino del cementerio; al Oeste, con resto de finca de la que se segregó, que quedó propiedad de don Manuel Pujol López y don Angel Vázquez Bosch, y con un torrente llamado Esque d'en Majó; al Sur, con finca de don Carlos del Castillo, hoy, en parte con éste y en parte con finca de don Angel Vázquez y don Manuel Pujol y con Jaime Alsina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 85 del tomo 1.095, libro 48 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1.597.

Valorada o tasada dicha mitad indivisa en tres millones setecientos mil pesetas.

#### Lote octavo

«Mitad indivisa de un solar señalado con el número cuatro de la urbanización de los señores Vázquez y Pujol, sito en el término de San Andrés de Llavaneras, con frente a calle sin nombre de la propia urbanización. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos cincuenta y tres palmos sesenta y siete centímetros de otro, también cuadrados. Linda: por el Norte, derecha, entrando, con finca de la que se segregó, que quedó de propiedad de los señores Vázquez y Pujol; por el fondo, Poniente, con la riera de la Avall; por la izquierda, Sur, con finca de la que se segregó de dichos señores Vázquez y Pujol, hoy, Ramón Fulgarolas, y por el frente, Este, con el citado camino de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 180 vuelto del tomo 1.072, libro 45 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1.392, inscripción tercera.

Valorada o tasada dicha mitad indivisa en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 12 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sección C, sito en el paseo de Luis Companys, número uno, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo en cada lote e independientemente uno del otro; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de las fincas indicadas por lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.078-C.

Don Julián D. Saigado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 61 de 1979 (sección 2.ª), promovidos por Rosalía Gómez Dannau, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars, contra «Projobo S. A.», avenida Generalísimo Franco, 440, 3.ª, 2.ª, en reclamación de 2.130.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones, para cada lote:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, para cada lote.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte el precio total de remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.150.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, para cada lote.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

Primer lote.—Piso ático, puerta cuarta, de la sexta planta del edificio sito en la avenida Generalísimo Franco, números 25-27, de Sardaña, bloque A, tiene una superficie útil de 54 metros 57 decímetros cuadrados más una terraza de 35 metros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja escalera, caja ascensor y vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, entrando, mediante terraza, con vuelo calle de su situación; derecha, caja ascensor, vuelo, patio luces y vivienda puerta primera de la misma planta; donde María Diviu Bayo; arriba, la cubierta del edificio, y debajo, planta mediante inferior. Tiene un coeficiente de 1,175 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.677, libro 333 de Sardaña, folio 53, finca 18.452, inscripción primera.

Segundo lote.—Piso ático, puerta tercera, de la sexta planta alta del edificio sito en la avenida Generalísimo Franco, números 25-27, de Sardaña, bloque B, tiene una superficie útil de 53 metros 48 decímetros cuadrados, más 35 metros cuadrados de terraza. Linda: frente, rellano de la escalera, vuelo, patio luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, entrando, sucesores de Merce-

des Garriga Montaña, derecha, rellano escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; fondo, mediante terraza, con vuelo calle de su situación; arriba, de cubierta del edificio, y debajo, planta inmediata inferior. Tiene un coeficiente de 1.73 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 2.677, libro 333 de Sarda-ña, folio 154, finca 18.502, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado Díez El Secretario.—5.950-16.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 362 de 1980-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra las fincas especialmente hipotecadas por la Sociedad «Fobos, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, en diez lotes término de veinte días, y precio estipulado en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado en la escritura de hipoteca para cada uno de los lotes que salen a subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Primer lote.—Quince.—Piso primero, puerta primera, en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda puerta tercera de la misma planta, escalera B; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera B, vuelo patio de luces, rellano y caja ascensor; derecha, caja ascensor, y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; fondo, vuelo patio de luces y vuelo calle Honduras; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.632, libro 165, 3.ª, folio 244, finca número 16.371, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 1.500.000 pesetas.

Segundo lote.—Dieciséis.—Piso primero, puerta segunda, en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera y vuelo patio de luces; izquierda, entrando, vivienda puerta primera de la misma planta y escalera; derecha, vuelo patio luces y vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera; fondo, vuelo calle Honduras; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.632, libro 165, 3.ª, folio 246, finca número 16.373, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 1.900.000 pesetas.

Tercer lote. Diecisiete.—Piso primero, puerta tercera, en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; derecha, vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; fondo, vuelo calle Honduras; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.632, libro 165, 3.ª, folio 248, finca número 16.375, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Cuarto lote. Veintitrés.—Piso segundo, puerta primera, en la tercera planta alta de la dicha casa, sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda puerta tercera de la misma planta, escalera B; izquierda, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta, escalera B, vuelo patio de luces, rellano y caja ascensor; derecha, caja ascensor y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; fondo, vuelo patio luces y vuelo calle Honduras; arriba y debajo, plantas inmediata superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 9, finca número 16.387, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 1.500.000 pesetas.

Quinto lote. Veinticinco.—Piso segundo, puerta tercera, en la tercera planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de sesenta y dos metros noventa y cinco decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; derecha, vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; fondo, vuelo calle Honduras; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, tomo 1.635,

libro 167, sección 3.ª, folio 13, finca número 16.391, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Sexto lote. Treinta y siete.—Piso tercero, puerta tercera, en la cuarta planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera B. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces y vivienda puerta primera de la misma planta, escalera A; derecha, «Compañía Ferrocarril Metropolitana de Barcelona, Sociedad Anónima»; fondo, finca hermanos Cuixart; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, al tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 37, finca número 16.415, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Séptimo lote. Cuarenta y dos.—Piso cuarto, puerta cuarta, en la quinta planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera A. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros doce decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera y vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo calle Honduras; derecha, vuelo patio luces y finca hermanos Cuixart; fondo, vuelo patio luces, y vuelo calle Bofarull; arriba y debao, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 45, finca número 16.425, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Octavo lote. Cuarenta y tres.—Piso quinto, puerta tercera, en la sexta planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera B. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces y vivienda puerta primera de la misma planta, escalera A; derecha, «Compañía Ferrocarril Metropolitana de Barcelona, S. A.»; fondo, finca hermanos Cuixart; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 67, finca número 16.447, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Noveno lote. Sesenta y uno.—Piso sexto, puerta tercera, en la séptima planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera B. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados; y linda: Frente, rellano escalera, vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces y vivienda puerta primera de la misma planta, escalera A; derecha, «Compañía Ferrocarril Metropolitana de Barcelona, S. A.»; fondo, finca hermanos Cuixart; arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 83, finca número 164.63, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la an-

terior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Décimo lote. Sesenta y siete.—Piso ático, puerta tercera, en la octava planta alta de la casa sita en esta ciudad, calle Honduras, números 31 al 35, escalera B. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano escalera, vuelo patio luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, vuelo patio luces, rellano escalera y vivienda puerta primera de la misma planta, escalera A; derecha, «Compañía Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.»; fondo, finca hermanos Cuixart; arriba, cubierta del edificio, y debajo, planta inmediata inferior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, tomo 1.635, libro 167, sección 3.ª, folio 95, finca número 16.475, inscripción 2.ª

Valorada, a efectos de subasta la anterior finca, en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—13.764-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.151 de 1977, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», representado por el Procurador señor Testor Ibars, contra doña Claudia Vila Palau, en reclamación de 301.978 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 18 del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como ha quedado indicado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Mitad indivisa de una casa torre compuesta de semisótano y planta, formando una vivienda unifamiliar, sita en el tér-

mino municipal de Tarrasa, colonia del Pinar, parroquia de Sant Julia d'Alta. Linda con el camino de la L'Espardanyera, con una superficie edificada de 80 metros cuadrados el semisótano y 200 metros cuadrados la planta, total de 280 metros cuadrados edificados, levantada sobre un terreno solar de 1.889 metros cuadrados, equivalentes a 50.000 palmos, también cuadrados. Linda: al Norte, con Juan Galí Guxi, en línea de 27,52 metros, y con hermanos Gardus, en línea de 46,13 metros de ancho por 21,80 metros de largo de 22,45 metros, y con un pasaje de ocho metros de ancho por 21,80 metros de largo, que da entrada a la finca desde el camino de la Fuente; al Sur y al Oeste, con resto de la finca de que procede, de José Antonio Gómez Lázaro, en línea quebrada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.976, libro 571, sección 2.ª de Tarrasa, folio 1, finca número 36.077, inscripción primera.

Tasa pericialmente en dos millones seiscientos veinticinco mil (2.625.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1980.—El Juez, Javier Ferrer Mora. El Secretario.—5.961-3.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecución judicial, laudo arbitral número 833/79, a instancia de don Manuel Pardo Antoñana contra don José María Borda Molinero sobre ejecución de laudo arbitral, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 27 de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedan de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existan continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Lote primero.—Casa de una sola planta denominada «Villa los Brezos» en el complejo residencial Medinabella, en Medina de Pomar, destinada a vivienda unifamiliar, de unos ciento treinta metros cuadrados, que linda en todos sus vientos con el solar sobre la que se halla construida y que es: Parcela C-6, de mil trescientos noventa y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Parcela C-5; Sur, parcela C-7; Este y Oeste, calles. Los accesorios de dicha vivienda que se hallan relacionados en las actuaciones. Valorado en 6.984.000 pesetas.

Lote segundo.—Vivienda única del piso cuarto del portal número siete de la calle Basoselay, de Basauri. Ocupa una superficie aproximada de doscientos treinta y tres metros cuadrados y setenta y seis decímetros. Distribuida en «hall», pasillo, sie-

te dormitorios, salón-comedor y cuatro o cuartos de baño. Y los anexos a dicha vivienda que se hallan relacionados en las actuaciones.

Valorada en 18.400.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—5.923-3.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, y al número 431/79, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Nitratos de Castilla, S. A.», en el que se ha dictado, aprobando el convenio entre dicha Entidad y los acreedores, el auto que es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En Bilbao a 22 de septiembre de 1980.

Dada cuenta; el precedente informe de los señores Interventores judiciales únase al expediente de su razón, y

Resultando que admitida en su día solicitud de declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», y declarada posteriormente en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, siendo el número de acreedores superior a doscientos, se acordó la sustitución de la Junta general de acreedores por la tramitación escrita a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la Entidad suspensa el plazo de tres meses para presentar ante el Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica, plazo prorrogado posteriormente en dos ocasiones debido al volumen de trabajo y complejidad en el logro de los objetivos propuestos;

Resultando que, dentro del plazo concedido al efecto, por la Entidad suspensa se ha presentado la proposición de convenio hecha a los acreedores, así como una relación de los acreedores adheridos al mismo, acompañando al efecto las correspondientes actas notariales acreditativas de las adhesiones habidas; y dado traslado a la Intervención judicial para comprobación de la exactitud entre las cantidades enmarcadas en las actas y la lista entregada por la Entidad suspensa, así como para efectuar la suma de los créditos ostentados por los acreedores adheridos y si la misma respondía al quórum exigido por la ley, del informe presentado al Juzgado resulta que el importe de los créditos de los acreedores adheridos asciende a 1.195.008.526,30 pesetas, lo que representa, una vez deducidos los créditos privilegiados que han hecho uso del derecho de abstención, un 88,948 por 100 de votos a favor del convenio, lo que supera el quórum de tres cuartos establecido en el artículo 14 de la Ley Especial, en concordancia con los artículos 18 y 19, para el supuesto de insolvencia provisional, espera superior a tres años y tramitación escrita;

Resultando que el convenio propuesto a los acreedores es del tenor literal siguiente:

Primero.—1. Ambito de aplicación.—Este convenio afecta a la totalidad de los créditos existentes contra «Nitratos de Castilla, S. A.», hasta el día 6 de abril de 1979, de acuerdo con la lista de acreedores aprobada por el Juzgado.

Segundo.—2. Régimen aplicable a los acreedores privilegiados.

2.1. Los créditos en favor de la Hacienda Pública, el Instituto Nacional de Previsión y las Corporaciones Locales de Bilbao y Valladolid quedan sometidos al régimen resultante de los acuerdos alcanzados con los mismos.

2.2. Obligaciones hipotecarias.—Los créditos correspondientes a la emisión de obligaciones hipotecarias del 10 de enero de 1977 quedan sometidos a las normas siguientes: Se amplía el periodo de carencia de amortizaciones del principal hasta el ejercicio de 1983, estableciéndose siete anualidades idénticas hasta su total amortización en el ejercicio de 1989.

Los intereses devengados y no pagados hasta el momento de la aprobación de este Convenio se harán efectivos en tres anualidades idénticas en los ejercicios de 1980, 1981 y 1982. Durante todo el periodo de vigencia de la emisión, el principal pendiente devengará los mismos intereses establecidos en la escritura de emisión. Para el cálculo de dicho principal se tendrán en cuenta los intereses de demora.

El anterior compromiso por parte de los obligacionistas se realiza sin perjuicio del mantenimiento de sus garantías en los términos resultantes de la escritura de emisión.

2.3. Acreedores privilegiados por derecho mercantil.—Con el único acreedor existente calificado jurídicamente en este concepto, y cuyo crédito es de 2.354.880 pesetas, se pactará expresamente la forma de su pago.

Tercero.—3. Régimen aplicable a los créditos ordinarios.

3.1. Créditos inferiores a dos millones de pesetas.—Los créditos contra "Nitratos de Castilla, S. A.", inferiores a dos millones de pesetas serán satisfechos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de aprobación del presente Convenio, con una quita del 30 por 100 de sus importes respectivos.

3.2. Créditos superiores a dos millones de pesetas.—Para los créditos existentes contra "Nitratos de Castilla, S. A.", de cuantías superiores a dos millones de pesetas, se propone un periodo de carencia de amortización de tres años, también a partir de la aprobación por el Juzgado de este Convenio, estableciéndose a continuación el siguiente calendario de amortizaciones:

- 1.º En el ejercicio de 1983, el 5 por 100.
- 2.º En el ejercicio de 1984, el 10 por 100.
- 3.º En el ejercicio de 1985, el 10 por 100.
- 4.º En el ejercicio de 1986, el 10 por 100.
- 5.º En el ejercicio de 1987, el 15 por 100.
- 6.º En el ejercicio de 1988, el 15 por 100.
- 7.º En el ejercicio de 1989, el 15 por 100.
- 8.º En el ejercicio de 1990, el 20 por 100.

Durante el periodo de carencia de amortizaciones, los créditos existentes no devengarán ningún interés.

A partir del tercer año devengarán interés anual del 4 por 100, calculado sobre el principal pendiente en cada momento.

Estos intereses serán satisfechos por la suspensión en los meses de diciembre de cada año a partir del ejercicio de 1983.

Cuarto.—4. Posibilidades de modificación del presente Convenio.—El presente Convenio se propone en base a un estudio financiero realizado de acuerdo con las condiciones laborales y de marcha actuales, y previsibles en el periodo de su vigencia. Es pues susceptible de modificarse en tanto en cuanto dichas condiciones se varíen.

4.1. Existe una fuerte intervención de la Administración Pública sobre la marcha del negocio de "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", ya que fija los precios de adquisición de las materias primas, parte importante de nuestro presupuesto de explotación, y también los precios de venta de nuestras producciones a través de un régimen oficial de precios autorizados. En estas condiciones la relación costo-precio está fuertemente influida por decisiones administrativas ajenas a nuestra capacidad de gestión.

Si dicha relación costo-precio se modificase sustancialmente a lo largo del periodo de vigencia del presente Convenio, em-

peorando las condiciones de explotación, "Nitratos de Castilla, S. A.", pondría su activo a la disposición de sus acreedores.

4.2. Si se produjera una mejora sustancial de las previsiones financieras que han servido de base para la elaboración de este Convenio, en algún ejercicio durante su vigencia, dando lugar a un superávit reconocido y cuantificado por la Comisión de Control, que más adelante se define, se establecerá un fondo constituido por el 50 por 100 de dicho superávit, destinado a la mejora de las condiciones del Convenio en ese ejercicio, de dicho fondo se asignará el 75 por 100 a la amortización anticipada de las cantidades previstas para el ejercicio o ejercicios inmediatamente posteriores y el 25 por 100 restante para mejorar los intereses del principal pendiente, hasta un máximo del 12 por 100 anual, pasando el sobrante, si lo hubiere, al fondo del ejercicio inmediatamente posterior.

Quinto.—5. Nuevos créditos.—El presente Convenio se ha estudiado y reúne las suficientes garantías de cumplimiento, siempre y cuando se proceda a una reestructuración de algunos elementos técnicos de la Empresa, que exigen inversiones. A estos efectos, "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", podrá libremente concertar préstamos a corto o largo plazo, concediendo las garantías que estime oportunas, hasta un límite de mil millones de pesetas, durante el periodo de vigencia del Convenio, o cantidades superiores, previo acuerdo de la Comisión de Control que definimos a continuación.

Sexto.—6. Comisión de Control.—Para el seguimiento y vigilancia del presente Convenio se constituirá en el plazo de un mes, a partir de su aprobación judicial, una Comisión de Control que represente a la masa de acreedores, que estará formada por:

Un representante de la masa de acreedores no privilegiados cuyos principales sean superiores a cincuenta millones de pesetas.

Un representante de la masa de acreedores no privilegiados con créditos inferiores a cincuenta millones de pesetas.

El Comisario del Sindicato de Obligaciones Hipotecarias o persona en que él delegue.

Un representante de la Empresa designado por su Consejo de Administración.

Y los actuales Interventores judiciales de la suspensión de pagos.

La Comisión nombrará de su seno un Presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobación de éstas, pudiendo también nombrar un Secretario, que podrá o no ser miembro de la Comisión.

La designación de los dos representantes de la masa acreedora se hará por mayoría absoluta de sus respectivos representantes en proporción a los créditos que cada uno de ellos mantenga.

Los designados dirigirán escrito al Juzgado de Primera Instancia número 2, Sección 1.ª, de Bilbao, notificando su nombramiento y la constitución de la misma.

Esta Comisión ejercerá las siguientes funciones:

a) Comprobar y vigilar la exactitud del tráfico mercantil de la Sociedad suspensa.

b) Informar semestralmente a los acreedores del estado financiero de la Sociedad.

c) Autorizar por encima del límite establecido en el artículo 5.º los actos que impliquen gravamen del patrimonio activo.

d) Aprobar todo acto de enajenación del patrimonio activo.

e) De acuerdo con el artículo 4.º, proponer y cuantificar anualmente las canti-

dades destinadas a anticipar las amortizaciones que se contemplan en el presente Convenio.

f) Convocar a los acreedores a Junta general para proponer las actuaciones en el caso de incumplimiento de este Convenio.

Resultando que respecto del anterior Convenio no se ha formulado por los acreedores oposición alguna;

Considerando que implicando el Convenio presentado por la Entidad suspensa una espera superior a tres años, se requiere para su aprobación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, que se adhieran al mismo al menos las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que hubiesen usado del derecho de abstención, y superando las adhesiones habidas dichas tres cuartas partes, se está en el caso de aprobar el convenio de conformidad con expresado artículo, en relación con los artículos 18 y 19 de expresada Ley, y dar al mismo las publicidad necesaria;

Vistos los artículos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad "Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima", al que se han adherido acreedores que representan un capital superior al exigido por la Ley, y cuyo convenio queda recogido en el tercer resultado de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública esta resolución mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, diario de esta localidad "La Gaceta del Norte" y tablón de anuncios del Juzgado. Librese el oportuno mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia y ofíciase a los Juzgados de igual clase de esta villa, y cesen en su cargo los Interventores judiciales nombrados en este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao, de que doy fe.—W. Díez Argal.—Ante mí, J. J. Echevarría.

Y para su publicación, conforme a lo ordenado en la parte dispositiva del auto transcrito, expido y firmo el presente en Bilbao a 30 de septiembre de 1980.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.973-3.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

El Ilmo. señor don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos número 413, de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la entidad «Serrigrafía y Cerámica, S. A.», he acordado convocar segunda Junta general de Acreedores de referida entidad, en virtud de lo que dispone el artículo 14 de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, habiéndose señalado para su celebración el día 4 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Lo que se hace público para general conocimiento. La documentación a que alude la expresada Ley de Suspensiones de Pagos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los señores acreedores o sus representantes.

Dado en Castellón a 5 de septiembre de 1980.—El Juez, Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.—6.015-3.

## ELDA

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Vicente Conca Pérez, accidental Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 552/79, a instancia de don Abundio Guinea Nájera, representado por el Procurador señor Hellín, contra don Evaristo Sanz Albert y doña Antonia María Rico Brotons, se anuncia la venta, por primera vez, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del próximo día 25 de noviembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de seis millones de pesetas, sin que sea admitida postura alguna que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a las que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Finca objeto de subasta

1.ª «Una casa habitación compuesta de planta baja y alta, con corral descubierto, situada en Pinoso, teniendo su puerta principal en la calle o plaza de la Virgen del Remedio, número catorce de policía, y otra puerta accesoria a la calle Nueva; ocupa una extensión superficial de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.»

2.ª Una hacienda o casa labor, denominada «Del Culebrón», comprensiva de los siguientes predios:

1. Una casa de campo compuesta de planta baja y un alto descubierto, que mide siete metros y medio de fachada por veintiséis metros de fondo, o sea, una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados, con unos ensanches al frente de la casa de doce metros cuadrados, con unos, digo, cincuenta centímetros de ancho y unos ejidos al lindero del Norte de nueve metros de ancho por veinticinco metros de fondo, situada en el partido Del Culebrón, del término de Pinoso.

2. Dos suertes de tierra secano, equivalentes a veintinueve áreas treinta y cuatro centiáreas, en dichos término y partido, trozo llamado de «Delante de la Casa».

3. Un edificio sito en dichos términos y partido, que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados, con sus ensanches correspondientes.

4. Medio jornal de tierra, equivalente a veintinueve áreas treinta y cuatro centiáreas, trozo llamado de «Debajo de la Casa del Colador», sita en dichos término y partido.

5. Tres suertes, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas una centiárea, de tierra blanca, trozo llamado de «Encima de la Casa», en dichos término y partido, parte de arriba.

6. Un jornal y medio, o sea, ochenta y ocho áreas dos centiáreas, de tierra blanca, en dicho término y partido, trozo llamado «La Herrera».

7. Una hectárea dos áreas sesenta y nueve centiáreas, o sea, un jornal y tres suertes, de tierra secano, en término de Pinoso, partido de Ubeda, trozo llamado «Del Barranco y de la Cañadita», que es atravesado por la vereda.

8. Una suerte, equivalente a catorce áreas sesenta y siete centiáreas, de tierra secano, trozo llamado «Pieza del Fraile», en dichos término y partido.

9. Medio jornal, equivalente a veintinueve áreas y treinta y cuatro centiáreas y de nueva medición un jornal, o sea, cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, de tierra de secano, en dicho término y partido, trozo llamado de «La Vereda».

10. Dos suertes, o sea, veintinueve áreas treinta y cuatro centiáreas, de tierra blanca, pedazo «Del Collaet», en término de Monóvar, partido del Derramador.

11. Una fanega cuatro celemines dos cuartillos, o sea, una hectárea veinte áreas noventa centiáreas, de tierra de secano, en término de Pinso, partido Del Culebrón, trozo llamado «El Cañaret».

12. Siete celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas ochenta y cuatro centiáreas, de tierra de secano, en dichos término y partido.

13. Un jornal y una suerte, equivalentes a setenta y tres áreas treinta y cinco centiáreas, de tierra de secano, en dichos término y partido.

14. Un jornal, equivalente a cincuenta y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas, de tierra de secano, en término de Monóvar, partido del Chinorlet, parte del trozo llamado «Calafuch», de Monóvar.

15. Dos suertes y media, equivalente a cincuenta y ocho áreas sesenta, digo, treinta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas, de nueva medición: tiene una suerte o catorce áreas sesenta y siete centiáreas, de tierra blanca, parte del trozo llamado de «La Carrasca», en término de Monóvar, partido del Culebrón.

16. Veintiséis áreas setenta y nueve centiáreas, de tierra de secano blanca, en el partido Del Culebrón, del término de Pinoso.

Dado en Elda a 12 de septiembre de 1980.—El Juez, Vicente Conca Pérez.—El Secretario.—12.030-C.

## MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 252/78, se sigue expediente de declaración de ausencia legal de don Pedro Rodríguez Pérez, hijo de Gregorio y Librada, natural de Madrid, nacido el día 29 de junio de 1900, y que tuvo su último domicilio en Madrid, paseo de Yaserías, número 39, 3.ª, puerta 3, que contrajo matrimonio con doña Juana Fernández Baeza, en Madrid, el día 15 de abril de 1963, habiéndose ausentado del domicilio conyugal en el año 1964, y desde fines de 1972 no se han vuelto a tener noticias del mismo, expediente que se sigue a instancia de su esposa, doña Juana Fernández Baeza, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, paseo de Yaserías, número 39, 3.ª, puerta 3, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de mayor circulación de Madrid y en Radio Nacional de España, expediente seguido por la interesada en concepto de pobre.

Y para que conste y su publicación radiodifusión y fijación en los sitios anteriormente mencionados, expido el presente que firmo en Madrid a 29 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—13.760-E.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 896/80-A, a instancias de doña María de la Hoz Martín, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Márquez Martínez (conocido familiarmente por Joaquín), hijo de Felipe y de Francisca nacido en La Carolina, el 12 de enero de 1912, del que no se tienen noticias desde el 23 de febrero de 1937, habiéndose incorporado al Ejército, participando en combates en la Casa de Campo de Madrid.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1980. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—12.056-C.

1.ª 11-10-1980

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, incoando expediente número 1.287/80-T, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Construcciones Vértice, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Reyes Magos, número 28, 1.ª-A, y quedan intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, nombrándose al efecto interventores mercantiles al acreedor don Félix Gómez y a don Alberto Grande García, Censor Jurado de Cuentas, y don Juan Tomás Angel Morán Echevarría, Economista e Intendente mercantil.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1980.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—12.068-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 956-80, a instancia de don José Franco López con don Eustanquio Arellano Martínez y otra sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 25 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se sacan a subasta

Casa en término de Ciempozuelos, al camino de Seseña, situada en el interior

de un terreno de dos hectáreas 89 áreas 30 centiáreas, está destinado a vivienda con dos plantas, la planta alta, con una superficie de 70 metros cuadrados, y la planta baja, con superficie de 474 metros cuadrados, y un garaje unido a la casa, de 80 metros cuadrados, ocupando, por tanto, esta planta una superficie de 554 metros cuadrados, quedando el resto de la superficie de terreno no edificada destinado a jardín.

Tipo de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1930.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.921-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario número 931-A-1979, instados por el Procurador don Javier Domínguez López en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Marcet, S. A.», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Urbana, situada en la ciudad de Sabadell y parte que se le agregó del expueblo de San Pedro de Tarrasa, limitada por las calles de Risech, Mosén Jacinto Verdaguier y carretera de Molins del Rey a Caldas y Permanyer, que forma la figura de un exágono, estando limitada por el chaflán que forma con la carretera de Molins del Rey a Caldas en una línea de 27 metros 30 decímetros, en la que tiene su puerta de entrada, y mide en junto una superficie de 11.039 metros 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 294.853 palmos cuadrados y treinta centésimas de otro, sobre cuya finca, ocupando la totalidad de su superficie, está construida la fábrica «Marcet, S. A.», formada por quince naves en diente de sierra, interrumpidas en su parte anterior de la fachada, Onésimo Redondo, por un patio de entrada de 666 metros 125 milímetros cuadrados. Cada una de estas naves tiene tres plantas; una, de sótano; otra, destinada a emplazamiento de maquinaria e instalaciones, y la otra, a comedores, laboratorio y demás dependencias auxiliares. El acceso a la fábrica se hace por el chaflán de la carretera de Molins del Rey a Caldas de Montbuy, y por medio de un patio adoquinado sobre lecho de hormigón, con aceras de loseta de cemento y bordillo de piedra. Al fondo del patio y a ambos costados están edificadas las segundas plantas que anteriormente se citan. Linda: al Norte, con la calle de Riusech; al Oeste, con la calle de Permanyer; al Sur, con la calle de Claris, hoy Onésimo Redondo, y en una línea de 17 metros 50 decímetros, con la carretera de Molins del Rey a Caldas de Montbuy, y al Este, con la calle de Mosén Jacinto Verdaguier, y en una línea de 27 metros 30 decímetros, con terreno de José María Marcet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al folio 176 del tomo 1.026, libro 15, finca número 517, inscripción dozava.

Para el acto de la subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las diez horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 18.240.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo; que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de referido

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento de los rematantes se hace constar que la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según pacto expreso contenido en la estipulación séptima de la escritura de préstamo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de septiembre de 1930.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.917-3.

\*

En virtud de providencia dictada en expediente de suspensión de pagos número 687 de 1979, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, de la Entidad «Wells Fargo Express, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de La Habana, número 137, dedicada a la realización y financiación de operaciones de inversión, se ha acordado convocar a Junta general de Acreedores, a efectos, en su caso, de la aprobación del Convenio presentado en la celebrada el 18 de septiembre de 1930, a la que no concurrió el mínimo exigido por la Ley, señalándose para llevarla a efecto el día 17 de diciembre próximo, a las diez y media de su mañana, estando a disposición de los acreedores para su examen el Convenio presentado en la Secretaría del refrendante.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de septiembre de 1930.—El Secretario.—59.273.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 92/80-G2, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago en nombre y representación del «Banco Central, S. A.», contra «Madrid 2.000, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Tierra en término de Villanueva del Pardillo, al Arroyo del Gato, conocida también por «La Fernanda», que mide una superficie de seis hectáreas treinta y una áreas y cuarenta y seis centiáreas, señalada en el catastro como parcela 5 del polígono 5, que linda: Al Norte, con el Camino del Cerro Quemado; Levante, con Benito González, Gregorio Iris, Saturnino González y terrenos de estos propios y Manuel Guerra; al Sur, Gervasio Serrano, Indalecio Sánchez y Anastasio Bravo, y al Poniente, con la de Felipe González.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 552, libro 19 de Villanueva del Pardillo, folio 227, finca número 1.942 duplicado.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 4 de diciembre de 1930, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que asciende a seis millones trescientas catorce mil seiscientas (6.314.600) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1930.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.925-3.

\*

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 26 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —Plaza Castilla, 2.ª planta— y por segunda vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número 101/78, promovido por el «Banco de Navarra, S. A.», que actualmente se halla en liquidación de quiebra, contra don Miguel Sánchez Pajares, vecino de Madrid, avenida Generalísimo, 64, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.725.000 pesetas que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos, de dicho tipo.

2.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, previniéndose que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela número 308 de la zona Sur de la Moraleja, término de Alcobendas, situada en el Camino Alto, de 2.547,50 metros cuadrados, que linda: Fachada, con fondo de saco en línea de 7 y 7,90 metros; derecha, entrando, parcela 302, en línea de 54,28 metros; izquierda, parcela 309, en línea de 37,29 metros, y fondo, parcela 307 y 309, en línea de 42,19 y 33,20; 13,73, 11,55 y 3,83 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomos 617 y 681, folios 64 y 23, finca 12.599, habiéndose practi-

cado la anotación preventiva de embargo al tomo 681, libro 176 de Alcobendas, folio 24, finca 12.599 duplicado, anotación B.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario. 5.922-3.

\*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente número 1.399 de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.» (CEFI), domiciliada en Madrid, calle Goya, número 15, dedicada a la financiación dentro del campo inmobiliario exclusivamente, sin sucursales, ni delegaciones, ni agencias, habiendo sido designados Interventores judiciales don Alberto Grande García, con domicilio en la calle O'Donnell, número 19; don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, con domicilio en la calle San Juan de la Salle, número 5, 2.º, ambos Interventores mercantiles, digo, Intendentes mercantiles, y al acreedor «Banco de Urquijo, S. A.», con domicilio en la calle de Alcalá, número 49, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez Arribas.—5.932-3.

\*

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número 1.299 de 1978, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ramiro Martínez Tomás y otra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados siguientes:

«Vivienda izquierda, subiendo, de la planta tercera, de la casa número 16 de la calle Dieciocho de Julio, de Valladolid, compuesta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y derecho al uso del ascensor. Linda: al frente, la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta, escalera y patio; izquierda, calle de Labradores, y fondo, con la calle Dieciocho de Julio. Su medida superficial es de 144,58 metros cuadrados. Le corresponde una carbonera en el sótano numerada con el 3.º izquierda. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos del edificio de siete enteros por ciento y cinco centésimas de otro entero.»

Inscrita al tomo 1.034, folio 19, finca número 22.066, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera

planta, se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, que lo fue de 1.944.000 pesetas.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.096-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente número 1497/79-S, a instancia de la Entidad mercantil «Narba, S. A.», domiciliada en Fuenlabrada, calle Bembibre, 19, polígono industrial de «Cobo Calleja», representada por el Procurador señor Alonso Barrachina, se ha declarado a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos, y por ser el pasivo inferior al activo, en el de insolvencia provisional, y convocar a los acreedores de dicha Sociedad a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, el día 11 de noviembre próximo, a las dieciséis treinta horas.

Lo que se hace público a los fines oportunos.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.000-C.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 1.088-78-A, a instancias de «Financiera Algamar, S. A.», contra don Alfonso Higuero Taberne, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del siguiente bien embargado a dicho demandado: «Tercera parte indivisa de la dehesa llamada «Vega del Rosal», en término municipal de Torrejón el Rubio, mide según el catastro, toda ella, 388 hectáreas 99 áreas y 85 centiáreas. Linda: Norte, con la dehesa de San Rafael; Este, carretera de Plasencia a Trujillo; Sur, fincas Bailaras Magoto y La Jara del Primitivo, trozo primero de San Gil.»

Inscrita al tomo 711 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, folio 200 vuelto, finca 686 duplicado, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Plasencia.

Valorada dicha tercera parte indivisa en 16.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once

de la mañana del día 16 de diciembre del presente año, sirviendo de tipo el avalúo antes indicado, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad; que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de Plasencia, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.930-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.275-A-1976, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de don Salvador Moreno Quirós, contra la Entidad «Talleres Parla, S. L.», sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a tal entidad y que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno en Parla, carretera de Parla a Pinto, kilómetro 2, antes carretera de la Estación, con una superficie de 4.608 metros con 79 centímetros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 74 metros 30 centímetros, con dicha carretera; derecha, entrando, 49 metros 10 centímetros con resto de la finca matriz y hoy don Salvador Moreno Quirós; izquierda, en 40 metros 64 centímetros, con Lucio García-Reina Franco, y fondo, en quebrada de dos rectas que miden de izquierda a derecha 36 metros 20 centímetros y 37 metros, con José López Ortega. Sobre la misma se ha construido la edificación siguiente:

Edificación en Parla, en la carretera de Parla a Pinto, kilómetro 2. Está dedicada a una nave industrial, dividida en dos partes por una fija central, de soportes metálicos. Tiene cuarto de aseo y unas pequeñas edificaciones para oficina. La superficie total construida es la de 1.040 metros cuadrados, y el resto destinado a patio.

Ha sido valorada en la suma de pesetas 16.720.000.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—5.920-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 577-A/80, a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación de «Central de Ahorros, Sociedad Anónima», con don Francisco Ramos García y doña Encarnación Alvarez Márquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«Urbana.—Casa demarcada con el número 1 en el Callejón del Aire, del pueblo de Atarfe, con dos plantas de alzado, que ocupa una superficie en extensión de 84 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, y espalda, doña Angustias Terriente Jiménez, hoy ambos puntos, herederos de don José Soto Hermoso, e izquierda, de herederos de don Antonio Jiménez Cervantes.

Inscrita la hipoteca a favor de «Central de Ahorros, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al folio 197 del tomo 1.022, libro 92 del Ayuntamiento de Atarfe, finca número 4.591, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 12 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, resultante de rebajar el 25 por 100 del tipo de la subasta anterior, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.953-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 979/79-G2, a instancia del Procurador señor Puig-Pérez, en nombre y representación de Banco de Crédito a la

Construcción, con José María Baró Alen y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Una parcela de tierra seco, sin cultivo, que mide dieciocho áreas de superficie, o sea mil ochocientos metros cuadrados, que equivalen a dos hanegadas y ciento veinticuatro cepas, situado en término de Liria, partido del Carril, lindante: Norte, en línea de sesenta metros, con la carretera de Valencia a Ademir; Sur, en línea de igual longitud, resto de la finca de que ésta se segregó; Este, en línea de treinta metros, tierras de los herederos de Pascual Marqués, y Oeste, en línea de treinta metros, las de Valentín Pérez. Sobre dicha parcela se estaba construyendo un edificio de una planta, destinado a dos viviendas, hoy ya completamente terminado. La construcción es a base de mientos de mampostería, estructura de hormigón armado, forjados autárquicos, escaleras enrasilladas, cubierta de terraza, carpintería de madera y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de ciento cuarenta metros cuadrados. La hipoteca figurá inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 106 de Liria, folio 49, finca 13.942, inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 11 de diciembre de 1980, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas setenta y seis mil setecientos ochenta (276.780) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.092-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 581-80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra don Heracleo Llorente López y doña Clotilde Aroca Almansa, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta,

se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 2.254.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

Edificio de dos plantas, con una construcción aproximada de cincuenta y siete metros setenta y cinco decímetros en cada planta, destinado la planta baja a local comercial, y la planta alta a vivienda, que consta de tres dormitorios, un comedor, cocina y cuarto de aseo, y anexo al edificio una nave almacén de cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados, dedicando el resto de la superficie, o sea cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, a patio o jardín.

Se halla construido sobre un solar situado en la calle de Correos y señalado con los números 27 y 29 de Villaviciosa de Odón (Madrid), que tiene una cabida de ciento cuarenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Al Frente u Oeste, en línea de 17,90 metros, con la calle de Correos; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 8,25 metros, con carretera de Sanmartín, también llamada carretera de Alcorcón a Plasencia; por la izquierda, al Norte, en línea de 8,25 metros, con don Heracleo Llorente López, y al fondo o Este, en línea de 17 metros, con finca de don Andrés Llorente López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 785, libro 79 de Villaviciosa de Odón, al folio 65, finca número 4.658, inscripción 2.ª

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.924-3.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente señalado con el número 1.389-G-2 de 1980, del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, se ha dictado la siguiente: «Providencia, Magistrado Juez señor Moreno y Moreno. Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se formen el oportuno expediente. Se tiene por parte en nombre y representación del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, al Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con el que se entiendan las diligencias sucesivas.

Examinada la solicitud presentada, y cumplidos que se hallan los requisitos exigidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por soli-

citada, la declaración del estado e suspensión de pagos del industrial y comerciante don Alfredo Fernández Obregón, titular y propietario de los establecimientos comerciales e industriales denominados "Feymar", con domicilio en glorieta de Bilbao, número 5; "Tapicerías Feymar", con domicilio en avenida Reina Victoria, número 35; "Maderol", situada en Barajas, calle Trespaderne, número 10; "Tapicerías Maderal", con domicilio en calle Los Vascos, número 14; "Talleres Alfer", en calle Los Vascos, número 14; "Carpintería Sagunto", calle Sagunto, número 2, todos de esta capital, y con domicilio particular en esta capital, calle Sagasta, número 11, lo que se participará a los restantes Juzgados de igual clase, Magistraturas y de Distrito de esta capital, a los fines de lo dispuesto en el artículo 9.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Dése publicidad de la solicitud deducida por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de constumbre de este Juzgado, y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el diario "El Alcazar" de esta capital.

Antótese en el Registro especial de este Juzgado, y en el mercantil de esta provincia, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al expresado Registro.

Queden intervenidas todas las operaciones del suspenso, designándose al efecto, como Interventores, a don José Antonio Tortosa Mondéjar, Licenciado en Ciencias Económicas, de esta vecindad, con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 207; y a don Ricardo Iglesias Domínguez, Licenciado en Ciencias Económicas, de esta vecindad, con domicilio en calle Antonio Baena, número 8, y al acreedor don Julio González Ortega, de esta vecindad, con domicilio en calle Luchana, número 3, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de crédito en la lista de acreedores que se presenta.

Hágase saber a dichos Interventores las designaciones recaídas a su favor, a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente; estándose a lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, y señalándose como retribución la cantidad de cuatrocientas pesetas diarias a cada uno; hágaseles saber, igualmente, que conforme determina el artículo 8.º deberán redactar el dictamen preceptuado en dicho artículo en el plazo de sesenta días.

Póngase por el Secretario en los libros del suspenso, con el concurso de los Interventores, nota de la solicitud conforme al artículo 3.º de repetida Ley, lo que se realizará a continuación del último asiento de ellos, debiendo, hacer constar cualquier anomalía que se observe, señalándose las enmiendas, raspaduras, espacios sin llenar que existieran, en cuya nota, pondrá el visto bueno el que provee. Cumplidos, devuélvanse dichos libros al suspenso para que los conserve en su escritorio, y continúe haciendo en los mismos los asientos de sus operaciones, teniendo los en todo momento a disposición del proveyente, de los Interventores y de los acreedores.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, se tiene por parte en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—El Secretario.—5.936-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número 177 de 1980, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Angel Lara Jiménez sobre re-

clamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

Vivienda izquierda de la planta segunda de la casa sita en Madrid, T-609/B de la 6.ª fase del proyecto, hoy número 44 de la calle Valderrey. Tiene una superficie de sesenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, de los cuales, cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados corresponden a terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño con aseos, cocina con tendero anejo y terraza. Linda: Frente o entrada, con vuelo sobre terrenos de la parcela sobre la que se halla construido el edificio, hueco de escalera, rellano de la misma, y hueco de ascensor; derecha, entrando, en línea quebrada, con vivienda centro y con vuelo sobre la techumbre transitable de la nave comercial, destinada a garaje de la 6.ª fase del proyecto; izquierda, entrando, con vuelo sobre terrenos pertenecientes a «Sañonía-Dehesa de la Villa, S. A.», y fondo, con la casa número T-611/A, número 34 de la calle Valderrey. Le corresponde en la copropiedad del solar y de los demás elementos comunes del inmueble una participación de cinco centésimas quinientas diez cienmilésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 531 del archivo, libro 368 de Fuencarral, finca número 29.380.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, primera planta, se ha señalado el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 4.500.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de aquella.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuencan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las posturas de la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación cuando menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 26 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—5.918-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.754/B-1 de 1978, promovido por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Luis García Fernández, para hacer efectivo un crédito hipotecario se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«División once.—Piso señalado con la letra A de la cuarta planta alta. Se distribuye en vestíbulo, comedor, tres dormi-

torios y servicios, su extensión construida es de noventa y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y útil, de ochenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados; sus linderos son: Derecha, casa de don Francisco Durán Cara; izquierda, calle D, piso letra B de la planta respectiva, pasillo y patio interior, y frente, la calle Transversal A de la avenida de Dilar, y su cuota de participación es de diez enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 785, folio 148, finca número 28.260, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, de la finca anteriormente descrita y por el precio pactado en la escritura de hipoteca de pesetas 154.330.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, primera planta, el día 2 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el indicado de 154.330 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo mandado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—12.059-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 294/78-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de don Pedro Hormigos Díaz, representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Joaquín Moreno Pérez, con domicilio en Madrid, calle Pinos Alta, número 123, declarado en rebeldía en el procedimiento, seguido en reclamación de 151.079 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta, primera y pública subasta, la siguiente finca, embargada al demandado:

Vivienda sita en calle Somontín, número 124, 8.ª, A, del grupo Santiago Apóstol, en el sector de Manteras, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección 3.ª Tiene una superficie de 90 metros 54 de-

címetros cuadrados, y se halla sito en planta sexta del edificio, y tiene una escalera de entrada común. Se compone de vestíbulo, estar, comedor, terraza, tres dormitorios, cocina, baño y aseo. Dispone de agua y luz eléctrica. Linda: Frente, con hueco de escalera, hueco de ascensor y espacio libre que le separa de la vivienda «D» de la misma planta; derecha, entrando, con vivienda «B» de la misma planta, de la que está separada por pared medianera; por el fondo, con calle de situación, y por la izquierda, entrando, con espacio libre que le separa de la casa número 120 de la calle de Somontín. Tiene una cuota de 3,83 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, en el libro 144, tomo 562, folio 61, finca número 11.110, sección tercera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día 6 de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil trescientas noventa y dos pesetas, en que la finca ha sido pericialmente valorada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en la agencia 70 del Banco de Bilbao en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta número 24.326-00-9393, la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, expido el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Ternes.—El Secretario.—5.952-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.684/B-1 de 1979, promovido por el Procurador don Fernando Aragón Martín, a instancia de «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.», contra «Servicios Generales Agrícolas, S. A.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta millones de pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

«Una concesión administrativa para ocupar una parcela de terreno de tres mil mil ochocientos cuarenta metros y diez decímetros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, para construcción de una fábrica de sublimación de azufre y subproductos, construcción de

nave almacén cerrada y de una altura de seis metros, caseta de transformador, nave en la que está instalado un tamiz de azufre, caseta de cámara de sublimación y leñero, caseta de cuadro eléctrico y báscula y edificación de dos plantas por vivienda, guarda y oficinas, con la maquinaria e instalaciones necesarias, sobre cuya parcela, y con sujeción al proyecto suscrito en marzo de 1965 por el Ingeniero industrial don Manuel Pasca Mora y el proyecto definitivo suscrito en marzo de 1980 por el Ingeniero de Caminos don José Guerrero Fernández, previa el acta de replanteo señalándose los vértices referidos a puntos fijos, de fecha 13 de febrero de 1968, por la Compañía concesionaria se ha edificado lo previsto en la concesión, según así consta en acta de reconocimiento suscrita con fecha 16 de noviembre de 1970.»

En el Registro de la Propiedad de Huelva consta que el Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Huelva, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1979, acordó revisar el canon correspondiente a la concesión a que se refiere la adjunta inscripción 1.ª, estableciéndolo en veinte pesetas por metro cuadrado y año, conforme a la nueva valoración de terrenos aprobada en 22 de junio de 1974. Que dicho Organismo autónomo, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1979, acordó autorizar la transferencia a favor de «Servicios Generales Agrícolas, S. A.», de la concesión a que se refiere la inscripción 2.ª, que, asimismo, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1979, acordó autorizar la hipoteca a que se refiere la inscripción tercera.

Por el presente se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, y por el precio de veintidós millones quinientos mil pesetas, o sea el 75 por 100 del precio pactado en escritura.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, el día 27 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el indicado de veintidós millones quinientos mil pesetas, que es el 75 por 100 del precio tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo mandado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—5.967-3.

En virtud de lo acordado en el expediente número 1.719 de 1978, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Complejo Hostelería Deportivo Regidor Ibáñez, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Santiago Prieto, número 4, por medio del presente se anuncia que, por auto de fecha 13 de marzo de 1980, ha sido dicha Entidad declarada en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional.

Lo que se hace público por el presente a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y a la vez, se ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de la Entidad suspensa a la Junta general de que trata el artículo 10 de dicha Ley, para cuya celebración se ha señalado el día 14 de noviembre, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, 1.ª planta, lo que también se anuncia por el presente, y sin perjuicio de las oportunas citaciones, se cita al propio tiempo para que comparezcan al referido acto a dichos acreedores, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—5.956-3.

#### MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio número 774 de 1979 se sigue procedimiento judicial sumario, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Málaga, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Miguel Lara, de la Plaza, contra don Miguel Ángel Bizcocho Díaz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado o que es:

«Unidad registral número 16.—Vivienda tipo C en planta 4.ª del edificio o bloque número 5, integrante en el conjunto urbanizado «Barrada Virgen de Belén», 2.ª fase, de esta ciudad. Se sitúa a la izquierda-fondo, en relación a la meseta de la escalera. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, terraza, paso, aseo y tres dormitorios. Comprende una extensión superficial construida, incluida parte proporcional de servicios comunes, de 118 metros con 19 decímetros cuadrados. Linda: frente, con caja de escalera, hueco de ascensores, vuelo sobre patio de ventilación y vivienda tipo B de su planta; fondo, con vuelo sobre zona urbanizada; izquierda, entrando, con vivienda tipo D de su planta, hueco de ascensor y vuelo sobre patio de ventilación.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de que procede de dos enteros con sesenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 2.193, folio 28, finca 19.210-B, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 4.º del Palacio de Justicia, se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de un millón seiscientos mil pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la

Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que puedan exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 13 de septiembre de 1980.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—13.680-E.

### ORENSE

Por el presente, y cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 104 de 1980, a instancia de don Gonzalo Veiga Domínguez, mayor de edad, vecino de Orense, Samuel Eiján, 3, 1.º representado por la Procuradora doña María Carmen Enriquez Martínez, contra don Jacinto Falqué Cendón y esposa, doña Elena López Padín, vecinos de Orense, Cardenal Quiroga, 22, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, objeto del mentado procedimiento hipotecario:

Local señalado con el número 3, sito en la planta baja del edificio números 20 y 22 de la calle Cardenal Quiroga, de esta capital. Linda: Norte, portal y caja de escaleras; Este, pasillo de acceso; Sur, la finca quinta, y Oeste, la finca segunda. Mide la superficie útil de unos 31 metros cuadrados. Es la «finca cuarta» del edificio de que forma parte, y tiene atribuido un porcentaje de valoración de dos enteros con relación a cien del inmueble, que está constituido en régimen de propiedad horizontal. No participará en los gastos de ascensor, luz y limpieza de portal y escaleras de viviendas, ni tampoco en los de calefacción. Participará en los gastos de limpieza e iluminación de pasillo y servicio de las galerías con el dieciocho por ciento. Está calificado definitivamente de «Protección oficial» del grupo primero.

Sobre dicha finca pesa una hipoteca constituida por don Jacinto Falqué Cendón y esposa, doña Elena López Padín, como propietarios de tal finca, a favor de don Julio Veiga López, hoy su heredero y demandante don Gonzalo Veiga Domínguez, hipoteca que es la que dio lugar al procedimiento judicial mencionado. No está afecto a otras cargas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 5 de noviembre próximo, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el tipo para la subasta es el de dos millones de pesetas pactado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Orense, 9 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2.—El Secretario.—12.141-C.

### TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 387/80 sobre declaración de fallecimiento de Esteban Franco Pérez, nacido en Palencia el 3 de agosto de 1901, hijo de Agapito y Agustina, ferroviario, casado con la promovente, Josefa Díaz Saiz, vecino de Santa Olalla, desaparecido el 12 de enero de 1938 cuando fue sacado de su domicilio por fuerzas del General Franco durante la pasada guerra civil española, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. ●

Dado en Torrelavega el 1 de octubre de 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—6.104-8. 1.ª 11-10-1980

### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia, por sustitución, del Juzgado número 3 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos 1.498/1677, por quiebra de «Vicente García Pascual, Sociedad Anónima», Sección 2.ª en el día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, como de la propiedad del quebrado, por lotes, los siguientes:

Lote 1.º Nave industrial sin distribución interior, término de Chirivella, partida de Zamorra, con frontera recayente a la carretera de Torrente, sin número de policía, ocupa una total superficie de 1.577 metros y 52 centímetros cuadrados, de los cuales están ocupadas por la edificación 1.400 metros y 95 decímetros cuadrados y el resto de 176 metros y 57 decímetros cuadrados, en descubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Torrente 2, al folio 60, tomo 1.531, libro 107 de Chirivella, finca 8.342, inscripción 1.ª Tasada en treinta y dos millones de pesetas.

Lote 2.º Piso sito en la calle de Sagunto, números 44 y 46, tercero, puerta 5.ª, compuesto de vestíbulo, comedor, baño, cocina y cinco dormitorios, con una superficie construida de 88 metros y 97 decímetros cuadrados, porcentaje en los elementos comunes del 6 por 100; inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, al folio 99, tomo 613, libro 20, Sección 1.ª de afuera, finca número 1.422, inscripción 4.ª. Tasado en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de noviembre próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el de la tasación con rebaja de un 25 por 100, debiendo los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, pudiendo el remate cederse a tercero en legal forma.

3.ª Las cargas anteriores o preferencias subsistirán sin destinarse a su extinción el precio del remate, no habiendo lugar a la indemnización por daños y perjuicios y las demás condiciones legales.

4.ª Los títulos y certificaciones de cargas se encuentran unidos a los autos de biendo conformarse con aquellos los adjudicatarios sin poder exigir ningún otro.

Dado en Valencia a 10 de septiembre de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—4.030-D.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### AVILA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Avila y su comarca judicial, don Gaspar Rubio Baldó, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 535 de 1980, por lesiones, a virtud de denuncia de Ursula Sanz Madrid, que fue agredida el día 18 de agosto próximo pasado, por un individuo cuya identidad se desconoce, en la puerta del «Bar Club Wostok», sito en la calle Banderas de Castilla, número 2, de Avila, ha mandado citar, por medio de la presente, a la denunciante y lesionada Ursula Sanz Madrid, nacida en Villa del Prado (Madrid), el día 15 de mayo de 1955, hija de Cristóbal y de Juana, casada, camarera y que, según su denuncia, tenía su domicilio en Avila, avenida de José Antonio, número 23, «Hostal San Antonio», donde ha resultado desconocida, para que comparezca en este Juzgado de Distrito de Avila el día 4 de noviembre próximo y hora de las doce treinta, con el fin de recibirla declaración, ser reconocida por el señor Médico Forense, hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar cuantas diligencias se estimen pertinentes, en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación legal a referida denunciante y lesionada, Ursula Sanz Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Avila a 29 de septiembre de 1980.—El Secretario, Julián Pavesio Fernández.—13.881-E.

#### TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en el juicio de faltas número 140/80, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Crespo Azabal; por la presente se cita al perjudicado, don Manuel Ferreira Comes, en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre, a las once quince horas, comparezca ante este Juzgado con los medios de prueba que haya de usar, para celebración del juicio indicado, apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Manuel Ferreira Comes, en ignorado paradero, y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Tordesillas a 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.177-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 2.272/79, sobre lesiones por atropello, ha mandado citar a los responsables civiles subsidiarios Visintín Fabricio Simeone y Marguerita Visintín, mayores de edad y vecinos de Milán (Italia), calle Bottego, número 13, 1.º, para que el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de celebración del referido juicio, en calidad de responsables civiles, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos Visintín Fabricio Simeone y Marguerita Visintín, expido el presente en Valencia a 13 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.995-E.